

INFORME DE EVALUACIÓN

MÍNIMA CUANTÍA N° 006 de 2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN CON LOS RESPONSABLES CON CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN LA VIGENCIA 2026".

Que el día 04 de mayo del 2026 se realizó en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá en la Oficina de Contratación la verificación de los requisitos habilitantes al proceso de Mínima Cuantía 006-CMNC-26, cuyo objeto corresponde a la "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN CON LOS RESPONSABLES CON CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN LA VIGENCIA 2026", emitiéndose el informe preliminar de evaluación conminado al proponente EBERLEY MURCIA GEROGÉ, a subsanar y/o a aclarar lo referido en el mismo.

Que dentro del término establecido en la invitación pública No 006-CMNC-2026 y a través de la Plataforma SECOP 2 el proponente allega un documento con que pretende acreditar lo solicitado:

Detalles de mensaje

Referencia interna: 006-CMNC-26
 Descripción del proceso: MINIMA CUANTÍA
 De: Eberley Murcia George
 Usuario: MURCIA GEORGE EBERLEY MURCIA GEORGE
 EBERLEY
 Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (4/05/2026 2:05:17
 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Referencia del mensaje: CO1.MSG.9376465
 Tipo de mensaje: Observación a informe
 Asunto: Nota de Subsanación camara de comercio

Anexos	Documento*	Nombre del documento	Detalle
	MV6Yx6mQJz.pdf	MV6Yx6mQJz.pdf	

Así las cosas, el presente comité evaluador, procede a realizar el informe final de evaluación así:

Que conforme a la Invitación Pública se presentó una (01) oferta dentro del plazo estipulado para ello tal como se fija el acta de cierre por parte de los proponentes:

N° ORDEN DE LA OFERTA	PROponente	VALOR DE LA PROPUESTA	HORA
1	EBERLEY MURCIA GEROGÉ	\$ 21.780.000	30/04/2026 7:05 AM



INFORME DE EVALUACIÓN

006-CMNC-2026

PAGINA 2 DE 12

Mayo de 2026

1. Que el comité evaluador procede a evaluar la propuesta de menor valor, es que la propuesta presentada por **EBERLEY MURCIA GEROGE**

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	HORA	Nº ORDEN DE LA OFERTA
EBERLEY MURCIA GEROGE	\$ 21.780.000	30/04/2026 7:05 AM	01

DOCUMENTO	EBERLEY MURCIA GEROGE
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.</p> <p>En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p>	Cumple.
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. • Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. • Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se 	No Aplica.

	<p>impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. • Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego. • Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más. • La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%. <p>Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia</p>	
	<p>CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá allegar la cedula de ciudadanía del proponente persona natural • La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal • Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin. • Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería. 	<p>Cumple</p>
	<p>FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. Allegar Libreta Militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.</p>	<p>No Aplica.</p>
	<p>PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y</p>	<p>No Aplica.</p>

deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.
 En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS :Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

No Aplica.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

No Aplica.

CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

Cumple.

RUT: Registro Único Tributario.

Se deberá allegar RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

Cumple.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

No Aplica.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten

No Aplica.

	<p>observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.</p>	
	<p>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.</p>	<p>Cumple.</p>
	<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.</p>	<p>Cumple.</p>
	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>	<p>Cumple.</p>
	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>	<p>Cumple.</p>
	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en</p>	<p>Cumple.</p>

	<p>cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>	
	<p>CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.</p>	<p>Cumple.</p>
	<p>CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- Representante Legal</p>	<p>Cumple.</p>
	<p>Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos Expedido Por El Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones Mintic- Del Representante Legal si es persona jurídica.</p>	<p>Cumple.</p>
	<p>Certificado de Consulta En Línea De Inhabilidades De Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años</p>	<p>Cumple.</p>
	<p>FICHA TECNICA. La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple. La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.</p>	<p>Cumple.</p>
	<p>EXPERIENCIA: Los oferentes deberán acreditar experiencia en Dos (2) contratos y/o acta de liquidación, de contratos de prestación de servicios logísticos en eventos culturales o artísticos ejecutados durante los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso. Que la sumatoria del valor de los dos contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. El valor en sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección. El oferente deberá presentar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre empresa contratante - Dirección - Teléfono - Nombre del contratista - Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman - Número del contrato - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – 	<p>Cumple.</p>

Mes - Año)

- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

NOTA 1: Para el caso de las MIPYME y EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y en cumplimiento de los criterios diferenciales del Decreto 1068 de 2021 se informa que para la acreditación del presente requisito el mismo podrá ser con Tres (3) contratos y/o acta de liquidación, de contratos de prestación de servicios logísticos en eventos culturales o artísticos ejecutados durante los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso. Que la sumatoria del valor de los tres contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cabe anotar que las demás condiciones del requisito deberán ser desarrolladas conforme a la Invitación Pública.

NOTA 2: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

NOTA 3: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDR CAQUETA tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 4: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.

NOTA 5: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 6: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CODICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

EL ICDR CAQUETÁ considera que el proponente será técnicamente capaz, si logra demostrar el cumplimiento del siguiente equipo de trabajo:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia
			Profesional
1	Chef Integral	Acreditar más de Diez (10) meses de experiencia académica como CHEF INTEGRAL. Acreditar curso en servicios Gastronómicos con duración mínima de 20 horas. Certificado por una institución de educación Superior.	Cinco Años de Experiencia laboral como CHEF INTEGRAL.
1	Coordinador Logístico	Técnico, tecnólogo o Profesional en cualquier área. Con diplomado en logística	-Experiencia mínima de Cinco (5) años como coordinador logístico en el desarrollo de eventos deportivos, culturales y recreativos.

Cumple;
Cumple.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Nota 3: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 4: Las personas solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida. En todo caso, el ICDR CAQUETÁ podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

ESTABLECIMIENTO COMERCIO:

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) Establecimiento

Cumple.

de comercio en el Municipio de Florencia – Caquetá. La forma de acreditar su existencia será:

- Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.
- Persona Jurídica Certificado de Existencia y Representación Legal.
- En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la invitación Pública.

El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dichos precios se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiere responsabilidad alguna por dichos actos.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Entidad sólo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del

Cumpla.

contrato según sea el caso.

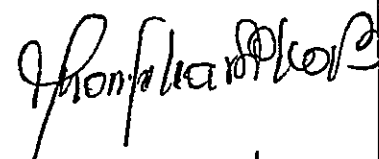
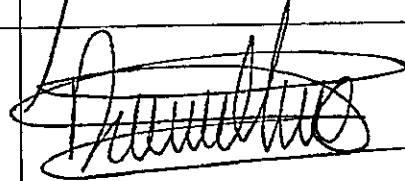
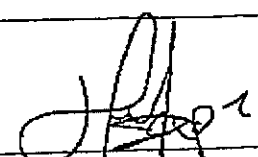
CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador, en ejercicio de las funciones asignadas y de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, HABILITA la propuesta presentada por el proponente, persona Natural, EBERLEY MURCIA GEROGÉ, identificada con CC No. 40.762.345 de Florencia Caquetá, toda vez una vez presentada la respectiva subsanación de la que refiere en informe preliminar de evaluación, cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la Invitación Pública No. 006-CMNC-26,

Así las cosas, recomienda al Ordenador del gasto ADJUDICAR, el proceso de mínima cuantía No. 006-CMNC-26 al proponente, persona Natural, EBERLEY MURCIA GEROGÉ, identificada con CC No. 40.762.345 de Florencia Caquetá

Se procede a culminar el proceso de evaluación en Florencia Caquetá a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

Firman los integrantes del comité evaluador responsable de cada uno de los componentes, Designados mediante memorando N° 100-116-26 del 29 de abril de 2026.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
JHON FILIAR SILVA BEDOYA	COORDINADOR DE CULTURA EVALUADOR COMPONENTE TECNICO	
ERIKA DANIELA MARTINEZ CUELLAR	TESORERO EVALUADOR COMPONENTE FINANCIERO	
HAROL MAURICIO LOPEZ VASQUEZ	ASESOR JURÍDICO EVALUADOR COMPONENTE JURIDICO	

Digito. Carlos Eduardo Torres Rivera. Contratista.